

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 449.

El Esmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me dijo con fecha 30 de Mayo último lo siguiente.

«En atencion á la copia de datos interesantes que ha reunido el Marques de Miraflores en la obra que acaba de publicar con el titulo de «Memorias para escribir la historia contemporanea de los siete primeros años del Reinado de Isabel 2.^a» y á la ilustracion y sana crítica que manifiesta en ella, S. M. se ha servido mandar que se recomiende á las Bibliotecas, Universidades, Academias y demás establecimientos literarios y científicos del Reino, á fin de que procuren su adquisicion, como obra que merece ocupar un lugar honroso en toda coleccion literaria. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para los fines prevenidos. Córdoba 12 de Junio 1844.—Javier Cavestany.

Circular núm. 453.

Despues del último dia de la feria celebrada en esta ciudad, fué habido en el barrio nombrado de S. Lorenzo un potro

reseñado con una d y las demas que se espresan á continuacion, é ignorandose á quien pertenezca, se ha encargado á los labradores y puesto edictos en los sitios públicos para que se presente á recogerlo su legitimo dueño, y no habiendo tenido efecto se anuncia al público por medio de este periódico oficial, con la advertencia de que si pasados 20 dias, contados desde la fecha, no se personase en este Gobierno político su dueño para que le sea entregado, acreditando ser de su propiedad, se procederá á su enagenacion. Córdoba 13 de Junio de 1844.—Javier Cavestany.

Señas del potro.

Entero, negro morcillo, clin y cola entrepelada, dos años, cinco cuartas y seis dedos.

Circular núm. 457.

Habiendose encontrado Bartolome Povedano, de esta vecindad, una burra negra en las inmediaciones de la huerta de los Frailes, é ignorandose á quien pertenezca, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que el dueño de ella se presente en este Gobierno político, y acreditando ser de su propiedad le será entregada, en el concepto de que pasados 20 dias

sin haberlo verificado se procederá á su enagenacion. Córdoba 14 de Junio de 1844.—Javier Cavestany.

Circular núm. 459.

Habiendo sido robados á Rafael Ruiz dos burros, cuyas señas se espresan á continuacion, la noche del 9 del corriente, hallandose en los trabajos de la carretera de Malaga; encargo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y Comisarios de proteccion y seguridad pública, dispongan lo conveniente para la busca y detencion de los citados burros, procediendo á la captura de los ladrones. Córdoba 14 de Junio de 1844.—Javier Cavestany.

Señas de un burro.

Rucio claro, edad 4 años, alzada regular, hierro en el pescuezo.

Idem del otro.

Rucio obscuro, edad 6 años, alzada mediana, hierro ninguno.

Circular núm. 439.

El Juez de 1.^a instancia del partido de Antequera con fecha 24 de Mayo me dice lo que copio.

«En este mi Juzgado se ha incochado causa criminal de oficio contra Francisco Acero, de esta vecindad, por sospecha de robo de dos cabras y un chivo de la piara de Alonso de Torres, que tubo principio la tarde del 26 de Marzo último; y sin embargo de las diligencias que se han practicado para su captura no ha podido ser habido, por cuya razon he decretado pasar á V. S. el presente para si pudiese lograrla, y que lo insertase en el boletin oficial de su provincia, recomendandola á sus autoridades, y que realizada se sirva disponer se traslade por transitos á mi disposicion en la forma de costumbre, á cuyo fin á continuacion de este se estampan las señas del reo.»

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y Comisarios de proteccion y seguridad pública dispondrán la busca y captura del reo Francisco Acero, y realizada lo remitirán por transitos de justicia á disposicion del citado Juzgado. Córdoba 7 de Junio de 1844.—Javier Cavestany.

Señas de Francisco Acero.

Edad 18 años, estatura baja, color tri-

gueño, picado de viruelas, pelo rubio encrespado, ojos castaños, vestido al uso del pais.

Circular núm. 454.

Alcaldia constitucional de esta capital.

El esmero con que muchos vecinos de esta ciudad están secundando las disposiciones adoptadas para mejorar el aspecto público, hace mas notable la omision de los demas, resultando como sombra del ornato de las propiedades de aquellos el desconchado y prieto exterior de las de estos.

Ya que el estímulo del solicito vecino no basta para imitar su ejemplo, me he propuesto esforzarlo dirijiendo mi voz á todos los propietarios cuyas casas tienen tan descuidado el repello y blanqueo exterior, invitándoles á que lo remedien, pues la comodidad y ventajosa idea que den de su cultura les compensará liberalmente los cortos sacrificios que hagan.

Córdoba 10 de Junio de 1844.—José Maria Conde.—Por mandado de S. S. Mariano Lopez Amo, Srio.

Circular núm. 446.

El Intendente militar del primer distrito.

Hago saber: Que debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito militar de Castilla la nueva, que comprende las provincias de Madrid, Mancha, Cuenca, Toledo, Guadalajara y Segovia, por el tiempo de un año, á contar desde 1.^o de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1845; he dispuesto que el único remate se verifique en los estrados de esta Intendencia de mi cargo el dia 22 de Julio inmediato desde las 12 de su mañana en adelante, bajo las condiciones designadas en el pliego general aprobado por S. M., que ecsistirá de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y en los respectivos Ministerios de Hacienda militar de las espresadas provincias, en donde y en cuyo dia se admitirán proposiciones siendo arregladas, bien sea para el todo del suministro en el distrito, bien para cada provincia ó partidos de ellas, y aun por especies determinadas, segun mejor convenga á los licitadores que quieran interesarse en este servicio; en el concepto de que concluido el remate no se oirán mas proposiciones por ventajosas que sean. Madrid 1.^o de Julio de 1844.—Francisco Santoyo.—Antonio Maria de Olivera, Srio.

Relacion de las minas denunciadas durante el mes de Mayo de 1844 en la Inspeccion del distrito de Linares, pertenecientes á la provincia de Córdoba.

Fha.	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Denunciadores.
6.	Minerva.	Oro.	Posesion de Morales.	Córdoba.	D. José Bel y com- pañía.
id.	La Fidelidad.	Cobre.	Quebradillas de las Tem- bladeras.	Montoro.	D. Fernando Cana- les.
9.	S. Antonio.	id.	Solana de los peruales.	Fuente obejuna.	D. Antonio Rubio.
10.	S. Bartolomé.	y Plomo. Cobre.	Dehesa de Aljabaras.	S. Calixto.	Bartolomé Bocero.
id.	Santiago.	Plomo.	Rio Bembezar.	Horna- chuelos.	D. Basilio Rodriguez.
17.	Virgen de la Sa- lud.	Cobre.	Barranco del Buho.	Posadas.	D. Cristobal del Ala- mo.

Linares 31 de Mayo de 1844.—V.º B.º—Zubiaga.—Por el Srio. Ramon Villuendas.

Relacion de las minas registradas durante el mes de Mayo de 1844 en la Inspeccion del distrito de Linares, pertenecientes á la provincia de Córdoba.

Fha.	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Registradores.
21.	S. Rafael.	Cobre.	Regajo de la Tembla- dera.	Montoro.	Juan Antonio Pul- ido.
23.	La Escondida.	id.	Chaparral de Mendez.	Córdoba.	D. Gregorio Muñoz.

Linares 31 de Mayo de 1844.—V.º B.º—Zubiaga.—Por el Srio.—Ramon Villuendas.

Circular núm. 447.

El Intendente militar del tercer distrito (Andalucia.)

Finalizando en 31 de Diciembre próximo venidero las actuales contratas del suministro de utensilios y camas á las tropas en esta capital, Cadiz, puntos exteriores de aquella plaza, Huelva, S. Fernando, Campo de Gibraltar, Ceuta y Córdoba; y debiendo sacarse nuevamente á pública subasta este servicio por el tiempo de cuatro años, con arreglo al pliego general de condiciones que rige, y previa la aprobacion de S. M., he señalado para celebrar el único remate que debe efectuarse en los estrados de esta Intendencia el día 20 de Julio inmediato á las 12 de su mañana.

El espresado pliego general de condiciones estará de manifiesto en la secretaria de esta dependencia con copia de la Real orden de 28 de Mayo de 1842, que fija las formalidades y requisitos de las subastas, para que las personas que gusten enterarse de aquellas, puedan verificarlo y presentar sus proposiciones, ó dirigirlas por sí ó por medio de apoderados, con la autorizacion competente, ó bien remitirlas por conducto de los respectivos Comisarios de guerra; sirviendo á todos los licitadores de gobierno, que despues de concluido el remate, no se admitirá mejora alguna por ventajosa que sea, mediante á que solo debe tener lugar antes de cerrarse aquel acto. Sevilla 4 de Junio de 1844.—P. I. D. S. I. M. El Inten-
tor, Carlos de Vera.—Manuel de Lase-
ras, Srio.

D. Pedro Maria Zubiaga, Ingeniero de minas de 1.^a clase, é Inspector de las de este distrito, &c.

Hago saber que por el Sr. Director general del ramo, en orden comunicada con fecha 29 del mes último, me dice entre otras cosas lo que sigue.

Con esta fecha digo al Inspector del distrito de la Mancha lo siguiente.—Conformándose esta direccion general con lo propuesto por V. en oficio de 2 de Abril próximo pasado, acerca de la necesidad y modo de fijarse los límites de ese distrito por su parte de L. despues de haberse segregado de él en 1840 las minas que radican en el término de Sta. Cruz de Mudela: he acordado que los mencionados límites de esa inspeccion queden definitivamente marcados en su extremo oriental por una linea divisoria que partiendo de las ventas de Cárdenas, en Despeñaperros, pase por el camino de arrefile hasta tocar en Madridejos.»

Lo que anuncio al público para su inteligencia, y á fin de evitarle los perjuicios que se le pudieran irrogar por su falta de conocimiento en la nueva demarcacion parcial. Linares 5 de Junio de 1844.—Pedro Maria Zubiaga.

Circular núm. 461.

Este ayuntamiento con la autorizacion competente vende en subasta pública 40 fanegas de trigo de buena calidad de su pósito nacional, que contempla necesarias á satisfacer el cargo para la carretera de Málaga, conceptuadas á 19 rs. fanega, por cuyo precio se admitirá la postura, y rematará en el mejor postor á las doce de la mañana del Domingo 23 del actual. Guijo 11 de Junio de 1844.—F. E. D. Alcalde.—El Teniente, Domingo Galan.—Miguel Amaya, Srio.

Circular núm. 462.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa con la autorizacion competente vende en subasta 300 fanegas de trigo del pósito de ella, de buena calidad, para con su producto pagar en parte el cupo que se le ha señalado para la carretera de Málaga, tasadas á 18 rs. fanega, por cuyo precio se admitirá la postura y rematarán en el último mejorante, á las 12 de la mañana del 23 del actual en las casas capitulares. Hinojosa 10 de Junio de 1844.—Pedro Perez de Perea.—Juan Blanco Parra, Srio.

Juzgado de primera instancia de Montilla y su partido.

D. Juan Falces, Juez de primera instancia de este partido, &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la Capellanía que en la villa de Espejo fundó el Lic. D. Fernando Soria y Jurado, para que en el término de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en el boletín oficial de esta provincia y gaceta de Madrid comparezcan á deducirlo en este mi Juzgado por la Escribanía del infrascripto, por sí ó por medio de procurador apoderado en forma, bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado á solicitud del Sr. Marques de Lendinez, Vizconde de la Montesina, por auto del dia de ayer. Dado en la ciudad de Montilla á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Juan Falces.—Por mandado de su merced, Santiago de Jorge y Hernando.

AVISO.

En la noche del 6 al 7 de Junio de 1844 se estraviaron del cortijo llamado Miguel Domingo, término de Montoro, que labra el Sr. D. Pedro de Leon y Navarrete, vecino de Villa del Rio, de la piara de yeguas de dicho Sr., dos potras cuyas señas á continuacion se espresan.

Señas.

Una potra de 2 años, perla, herrada con un corazon y dentro una P y una L enlazadas.

Otra id. de la misma edad, sin hierro, negra, cordona, lucera, calzada de tres pies.

CARRUAGES PARA SEVILLA.

De la posada de la Madera saldrá hoy 15 del corriente á las 5 de la tarde, una galera para dicho punto. Las personas que gusten viajar ó hacer conducir arrobas pueden acudir á tratar en dicha posada con el encargado en ellos.

Córdoba. Imprenta de D. Fausto García Tena, Calle de la Librería núm. 2.—1844.